



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCAN

A Organizaciones Económicas Rurales legalmente constituidas del Estado de México para ser beneficiados por el Componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte de la Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, para apoyar sus procesos de desarrollo empresarial de acuerdo a las siguientes:

BASES

1 Servicios a desarrollar

Las Organizaciones Económicas Rurales podrán recibir apoyos para la contratación de un Prestador de Servicios Profesionales para asesoría en Desarrollo Empresarial y que de manera participativa con directivos, socios o integrantes realicen el autodiagnóstico de su empresa para determinar su nivel de desarrollo y las variables críticas a resolver para mejorar y consolidar de manera integral o específica; cada una de sus áreas estratégicas organizativa, administrativa, financiera, comercial y operativa, incluyendo diseño, implementación y seguimiento.

2. Requisitos

Solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo 3 y 3-A de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, firmada por el representante autorizado.

Programa de asesoría que desarrollará el asesor en Desarrollo Empresarial a partir de la aplicación de la Cédula de Autodiagnóstico (disponible en la página electrónica: www.sagarpa.gob.mx/soporteAT/consolidacion/autodiagnostico.xls), en el que se determinen actividades encaminadas a resolver variables críticas en la áreas estratégicas desglosadas por diseño, implementación y seguimiento.

Propuesta de Prestador de Servicios Profesionales que cumpla el perfil de asesor en Desarrollo Empresarial (persona física o moral) acordado por la Organización Económica Rural; acompañado de formatos anexos 1, 2 y 3 establecidos en la Circular 001/2008 "Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales que participan en el componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa Soporte de la SAGARPA"; ver en la página electrónica: www.sagarpa.gob.mx/acreditacion.psp/circular0012008.pdf.

Deberán presentar original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada por notario público de:

- Acta Constitutiva y modificaciones.
- Registro Federal de Causantes y Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de su domicilio fiscal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada ante fedatario público.

Identificación oficial de las autoridades o del representante legal.

CURP.

Datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica: [http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/FORMATO ANEXO 3-A.xls](http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/FORMATO_ANEXO_3-A.xls)

3. Montos de apoyo y tiempos de ejecución

- I. El tiempo máximo de asesoría para cada Organización Económica Rural será acorde al programa de asesoría convenido para cada área estratégica y/o asesoría integral sin rebasar 10 meses.
- II. Cuando se trate de asesoría integral, el monto de apoyo máximo será hasta por \$60,000.00 (sesenta mil pesos) por Organización Económica Rural; por su parte los apoyos máximos por área estratégica serán de acuerdo a los porcentajes definidos en el apartado 4.

4. Forma de pago de los servicios

Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de asesoría, convenido con cada Organización Económica Rural en lo integral, o en cada área estratégica.

Área Estratégica	Actividades	Ponderación (Hasta por % en relación al monto de apoyo máximo)
1.- Organizativo	Promover que cuente con documentación legal adecuada y actualizada.	35%
2.- Administrativo	Establecer el manejo de instrumentos de previsión, organización, balance, planificación y control de gestión.	20%
3.- Financiero	Impulsar la operación de estrategias de inversión y financiamiento Inducir a la toma de decisiones directivas y de utilidades.	15%
4.- Comercial	Propiciar la realización de un plan de negocios. Promover procesos de integración. Fomentar la obtención de certificaciones. Facilitar la implementación de una estrategia de promoción y ventas.	20%
5.- Operativo	Promover el empleo de instrumentos y estrategias de servicios a los socios.	10%
6.- Integral	Asesoría completa en los 5 aspectos	100%



El pago se realizará por los productos y resultados obtenidos en el desarrollo de servicios profesionales para Asesoría en Desarrollo Empresarial y se realizara en 5 etapas de acuerdo a lo siguiente:

- 15% a la firma del contrato.
 - 20% quedará condicionado a la entrega de las evidencias y productos relacionados al Área Estratégica de Organización y Administración conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.
 - 25% quedará condicionado a la entrega de las evidencias y productos relacionados al Área Estratégica Financiera y Comercial conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.
 - 10% quedará condicionado a la entrega de las evidencias y productos relacionados al Área Estratégica Operativa conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo y;
 - 30% a la entrega del informe final de los productos y resultados del Programa de Trabajo.
- III. Los productos o resultados acordados a partir de las variables críticas definidas con el autodiagnóstico, obtenidos durante el proceso, serán validados de acuerdo a conformidad de la Organización Económica Rural y en el caso de productos o resultados entregados al final del proceso, serán a conformidad de la Organización y de la aprobación del Centro de Evaluación Especializado.

Autorización de solicitudes

Al concluir el periodo de recepción de solicitudes de la SEDAGRO, quien es la Entidad Ejecutora del componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte en el Estado de México por conducto de su Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización, recibirá de las ventanillas las solicitudes presentadas, efectuará un dictamen técnico, hará la validación del perfil del Asesor propuesto, y presentará las solicitudes, con sus dictámenes y validaciones a la Comisión Auxiliar Paritaria para el control y seguimiento del Programa de Soporte. Esta Comisión emitirá el dictamen de solicitudes y lo presentará al Comité Técnico Estatal quien definirá las solicitudes que serán apoyadas.

II. Ventanillas autorizadas

Las ventanillas autorizadas para registro de solicitudes serán:

- Los 8 Distritos de Desarrollo Rural (DDR's),
- Los 56 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER's) de la SAGARPA; y
- Las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.

III. Periodo de vigencia de esta convocatoria

- a) Recepción de solicitudes: del 21 de abril al 9 de mayo de 2008.
- b) Análisis y dictamen hasta quince días después de haber cerrado la recepción de solicitudes: del 12 al 23 de mayo de 2008.
- c) Los resultados se publicarán máximo una semana después de realizado el dictamen: la información estará disponible en las oficinas regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la Delegación de la SAGARPA, y en las direcciones electrónicas: www.edomex.gob.mx/portal/sedagro y www.sagarpa.gob.mx/dig/edomex.



IV. Transitorios


- a) A partir de la publicación de la presente convocatoria, los interesados podrán aclarar cualquier duda o requerir mayor información a los siguientes teléfonos y correos electrónicos: Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización de la SEDAGRO: teléfono 01722 2756400 Ext. 5645 y Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación Estatal de la SAGARPA: teléfono 01 722 2783451 y correo programasdesrur@edm.sagarpa.gob.mx.
- b) Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal y en su caso por el Comité Técnico Nacional.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México



Arturo Osornio Sánchez
Secretario

Por la Delegación Federal de la SAGARPA en el
Estado de México



Mario Sandoval Silveira
Delegado Federal